



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

TOMO II	No. 0393	Lunes, 26 de Agosto del 2013	
Decimo periodo extraordinario		Tercer Año	

Gaceta

Parlamentaria

El contenido del presente documento es sólo de carácter informativo

Dirección de Apoyo Parlamentario
Subdirección de Protocolo y Sesiones



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

LX LEGISLATURA

- » Presidenta:
Dip. Ma de la Luz Domínguez Campos
- » Vice Presidente:
Dip. Blas Avalos Míreles
- » Primer Secretario:
Dip. José Xerardo Ramírez Muñoz
- » Segundo Secretario:
Dip. Francisco Javier Carrillo Rincón
- » Secretario General:
- » Director de Apoyo Parlamentario
Lic. José Guadalupe Rojas Chávez
- » Subdirector de Protocolo y Sesiones:
Lic. Hector A. Rubin Celis López
- » Colaboración:
Unidad Centralizada de Información Digitalizada

Gaceta Parlamentaria

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

Contenido

1 Orden del Día

2 Dictámenes



3

1.-Orden del Día:

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2.- DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.

3.- LECTURA DEL DICTAMEN RELATIVO A LA SOLICITUD DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CALERA, ZAC., PARA ENAJENAR UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, CON EL FIN DE REGULARIZAR LA POSESION DEL INMUEBLE DONDE SE ALBERGAN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA PREPARATORIA VICTOR ROSALES; Y

4.- CLAUSURA DE LA SESION.

DIPUTADA PRESIDENTA

MA. DE LA LUZ DOMINGUEZ CAMPOS



2.-Dictámenes:

2.1

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA, RESPECTO DE LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE CALERA, ZACATECAS, PARA ENAJENAR UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la suscrita Comisión Legislativa Primera de Hacienda le fue turnada para su estudio y dictamen, solicitud de autorización que presenta por conducto del Ejecutivo del Estado, el Ayuntamiento de Calera, Zacatecas, para enajenar en calidad de donación un bien inmueble de su inventario municipal.

Visto y estudiado que fue el documento en cita, así como sus anexos, la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno el siguiente:

DICTAMEN

RESULTANDO PRIMERO.- El día 23 de julio del año 2013, se recibió en Oficialía de Partes de esta Legislatura, oficio número 574/2013, suscrito por el Secretario General de Gobierno y el Coordinador General Jurídico de Gobierno del Estado, con fundamento en lo establecido por los artículos 133 fracción II y 145 Apartado B) de la

Constitución Política del Estado; 22 fracciones I y XIV, 24 fracción VIII y 37 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 27, 28 y 29 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios; 5 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; así como 6 y 7 fracción XI del Reglamento Interior de la Coordinación General Jurídica, en el que remiten a esta Legislatura, expediente de solicitud que dirige el Ayuntamiento de Calera, Zacatecas, para enajenar en la modalidad de donación, un bien inmueble con superficie de 16,358.70 M2 a favor de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado.

RESULTANDO SEGUNDO.- Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante memorándum número 1591, de la misma fecha, la Iniciativa fue turnada a la suscrita Comisión Legislativa, para su análisis y la emisión del correspondiente dictamen.

RESULTANDO TERCERO.- El Ayuntamiento de Calera, Zacatecas, adjuntó a la solicitud, la siguiente documentación del inmueble municipal:

- Oficio número 054, expedido en fecha 13 de febrero de 2013, por Síndica Municipal de Calera, Zacatecas, en el que remite al Gobernador del Estado, expediente de solicitud para que se autorice la enajenación de un inmueble, con su

envío a la Legislatura del Estado, a favor de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado;

inscrito bajo el Número 24, Folios 73-76, Volumen 283, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 17 de abril de 2008;

- Oficio número 055, expedido en fecha 17 de enero de 2013, por el Presidente Municipal de Calera, Zacatecas, en el que exponen que el motivo para solicitar se le autorice donar un predio a favor de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, es para regularizar la ocupación donde se encuentra construida la Preparatoria “Víctor Rosales”;

- Copia certificada del Acta No. 45 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 20 de diciembre de 2012, la que contiene la aprobación por mayoría de votos de la modificación de la superficie que será donada a la Secretaría de Educación, autorización hecha en los acuerdos de fechas 18 y 19 de enero y 29 de diciembre del año 2010;

- Copia certificada del Acta número mil trescientos diez, Volumen dieciséis, de fecha 21 de septiembre de 1983, en la que la Licenciada Yolanda Borrego Elías de González, Notaria Pública Número Seis del Estado, hace constar el Contrato de Compraventa, que celebran como Vendedor, el señor José Othón Caraza Feliz, y por la otra como Comprador, el Ayuntamiento de Calera, Zacatecas, representado en este acto por el Presidente Municipal, respecto de un inmueble ubicado al Sur de la Población de Calera, Zacatecas, con superficie de 20,000.00 M2, del que se desmembraría el predio que el Municipio pretende donar, estipulando en la Cláusula Séptima del Instrumento, que el inmueble sea destinado para la construcción de la Preparatoria “Víctor Rosales”. El contrato se encuentra

- Copia certificada del Acta número catorce mil quinientos noventa y cinco, Volumen Doscientos siete, de fecha 19 de mayo de 2010, en la que el Licenciado Manuel Fernando Chávez Raigoza, Notario Público Número Treinta y Tres del Estado, hace constar el Acta Aclaratoria del Contrato de Compraventa, que celebran como Vendedor, el señor José Othón Caraza Félix, y por la otra como Comprador, el Ayuntamiento de Calera, Zacatecas, representado en este acto por el Presidente Municipal, respecto de un error involuntario en el Instrumento Público descrito en el punto anterior, en el que se menciona dos veces el lado suroeste del inmueble ubicado al Sur de la Población de Calera, Zacatecas, con superficie de 20,000.00 M2, del que se desmembraría el predio que el Municipio pretende donar.

- Certificado número 326481 expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público de Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de veinte años anteriores a la fecha, el predio anteriormente señalado se encuentra libre de gravamen y a nombre de H. Ayuntamiento de Calera de Víctor Rosales, Zacatecas;

Plano del inmueble que nos ocupa;

Avalúo comercial del inmueble materia del expediente, expedido por el Ingeniero Civil Jorge Cabrera Fuentes, quien le asigna al predio la cantidad de \$8´834,000.00 (ocho millones ochocientos treinta y cuatro mil pesos 00/100 m.n.);

□ Avalúo catastral del inmueble que nos ocupa, que asciende a la cantidad de \$2'159,348.40 (dos millones ciento cincuenta y nueve mil trescientos cuarenta y ocho pesos 40/100 m.n.);

□ Escrito de fecha 13 de febrero de 2013, expedido por el Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio, en el que certifica que el predio no tiene valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar y no ha sido destinado a un servicio público, y

□ Oficio número 056, expedido por la Síndica Municipal de Calera, Zacatecas, en el que hace constar que el Profesor Marco Vinicio Flores Chávez, Secretario de Educación en el Estado, no tiene parentesco consanguíneo o colateral en ningún grado con algún miembro del Ayuntamiento ni con los titulares de las Dependencias del Gobierno Municipal.

CONSIDERANDO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119 fracción XXI, 133 fracción II, 145 apartado B de la Constitución Política del Estado; 157 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio; 22 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 5 fracción II, 27, 28 y 29 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, es facultad de la Legislatura del Estado aprobar la enajenación y gravamen de bienes inmuebles del dominio privado de los municipios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- De conformidad con las constancias que obran en el expediente, se acredita que el predio ubicado en la Calle Preparatoria y Prolongación Luis Moya s/n,

Colonia José Ma. Morelos y Pavón, con superficie de 16,358.70 M2, forma parte del inventario de inmuebles del Municipio de Calera, Zacatecas y tiene las siguientes medidas y colindancias: al Noroeste mide 100.00 metros y linda con calle sin nombre ahora Calle Preparatoria; al Sureste mide 80.00 metros y linda con superficie a desmembrar; al Suroeste mide 170.00 metros y linda con Propiedad del Señor Othon Caraza Félix, ahora Prolongación Calle Luis Moya, y al Noreste en tres líneas de 137.33, 20.01 y 31.93 metros lindando con Banco Ejidal y Propiedad del Municipio de Calera, Zacatecas.

CONSIDERANDO TERCERO.- Una vez analizados los documentos que integran el expediente de conformidad con los artículos 27, 28 y 29 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, esta Comisión estima que se encuentran de conformidad para expedir la aprobación que se solicita, sin embargo, esta Dictaminadora advierte, que de la escritura que obra como antecedente del inmueble por enajenar, se deduce de su Cláusula Séptima que el entonces Ayuntamiento adquirente obtuvo en compraventa una superficie de 20,000.00 M2, para ser destinado a la Preparatoria "Víctor Rosales", desde el año de 1983, y de la solicitud en estudio se advierte que el Ayuntamiento peticionario solo autoriza la donación de un predio con una superficie de 16,358.70 M2, razón por la cual, este Cuerpo Colegiado eleva a la consideración del Pleno el presente Instrumento Legislativo, en el sentido de que no se autorice al Ayuntamiento de Calera, Zacatecas, la solicitud de enajenación del bien inmueble descrito en el Considerando Segundo de este Dictamen, lo anterior, por haber dejado sin efecto el destino estipulado en el Contrato referido, sobre el inmueble materia de la solicitud. En consecuencia, de igual forma, se solicita que el expediente sea devuelto al Ayuntamiento de referencia, para el efecto de que en su oportunidad rectifique su solicitud en los términos de la Cláusula Séptima del referido Contrato de Compraventa celebrado en el año de



1983, respecto de un bien inmueble con superficie de 20,000.00 M2.

SECRETARIA

DIP. MARIVEL LARA CURIEL

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos, 63, 64, 65 fracción I, 66 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo, es de proponerse y se propone:

Primero.- Se declare improcedente la autorización solicitada por el Honorable Ayuntamiento de Calera, Zacatecas, para enajenar el bien inmueble contenido en el presente Dictamen, solicitándole que sea presentada una nueva solicitud.

Segundo.- Se devuelva al citado Ayuntamiento el expediente de cuenta para los efectos precisados en el Considerando Tercero del presente instrumento legislativo.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Primera de Hacienda de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a 20 de agosto de 2013

COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA

PRESIDENTE

DIP. RAMIRO ROSALES ACEVEDO

SECRETARIA

DIP. MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS

SECRETARIO

DIP. FELIPE RAMÍREZ CHÁVEZ

